

## VERSIÓN LEY AÑO 2019

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	<b>PARTIDA</b>	10
<b>SERVICIO</b>	GENDARMERIA DE CHILE	<b>CAPÍTULO</b>	04

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo a Junio 2018	Meta 2019	Notas
•Vigilancia	<p><u>Eficacia/Resultado Final</u></p> <p>1 Tasa de internos fugados desde el interior de unidades penales en el año t, por cada 1000 internos que estuvieron bajo la custodia de Gendarmería de Chile en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de fugas efectivas desde el interior de unidades penales en el año t/N° de internos que estuvieron bajo la custodia de Gendarmería de Chile en el año t)*1000</p>	<p>0.06 número (8.00/12721 2.00)*1000. 00</p> <p>H: 0.18 (2.00/11188. 00)*1000.00</p> <p>M: 0.05 (6.00/11602 4.00)*1000. 00</p>	<p>0.08 número (11.00/1295 62.00)*1000 .00</p> <p>H: 0.09 (11.00/1176 26.00)*1000 .00</p> <p>M: 0.00 (0.00/11936. 00)*1000.00</p>	<p>0.12 número (16.00/1285 86.00)*1000 .00</p> <p>H: 0.12 (14.00/1164 09.00)*1000 .00</p> <p>M: 0.16 (2.00/12177. 00)*1000.00</p>	<p>0.04 número (3.00/79916. 00)*1000.00</p> <p>H: 0.04 (3.00/72381. 00)*1000.00</p> <p>M: 0.00 (0.00/7535.0 0)*1000.00</p>	<p>0.17 número (21.00/1200 31.00)*1000 .00</p> <p>H: 0.17 (19.00/1090 48.00)*1000 .00</p> <p>M: 0.18 (2.00/10983. 00)*1000.00</p>	1
•Vigilancia	<p><u>Eficacia/Resultado Final</u></p> <p>2 Tasa de internos fugados desde el exterior de unidades penales en el año t, por cada 1000 internos trasladados a tribunales, a hospitales y otros lugares en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de personas fugadas desde el exterior de unidades penales en el año t/Número de personas trasladadas a tribunales, hospitales y otros lugares en el año t)*1000</p>	<p>0.02 número (4.00/21741 8.00)*1000. 00</p> <p>H: 0.00 (0.00/27368. 00)*1000.00</p> <p>M: 0.02 (4.00/19005 0.00)*1000. 00</p>	<p>0.06 número (14.00/2261 97.00)*1000 .00</p> <p>H: 0.07 (14.00/1970 29.00)*1000 .00</p> <p>M: 0.00 (0.00/29168. 00)*1000.00</p>	<p>0.02 número (5.00/23518 7.00)*1000. 00</p> <p>H: 0.03 (5.00/16171 2.00)*1000. 00</p> <p>M: 0.00 (0.00/18782. 00)*1000.00</p>	<p>0.01 número (1.00/11781 7.00)*1000. 00</p> <p>H: 0.01 (1.00/10200 1.00)*1000. 00</p> <p>M: 0.00 (0.00/15816. 00)*1000.00</p>	<p>0.07 número (16.00/2446 04.00)*1000 .00</p> <p>H: 0.07 (15.00/2108 67.00)*1000 .00</p> <p>M: 0.03 (1.00/33737. 00)*1000.00</p>	2

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo a Junio 2018	Meta 2019	Notas
•Vigilancia	<p><u>Eficacia/Resultado Final</u></p> <p>3 Tasa de internos muertos por agresiones entre internos en el año t, por cada 1.000 internos que estuvieron bajo la custodia de Gendarmería de Chile en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de internos muertos por agresiones entre internos en el año t/N° de internos que estuvieron bajo la custodia de Gendarmería de Chile en el año t)*1000</p>	<p>0.45 número (57.00/1272 12.00)*1000 .00</p> <p>H: 0.00 (0.00/11188. 00)*1000.00</p> <p>M: 0.49 (57.00/1160 24.00)*1000 .00</p>	<p>0.39 número (51.00/1295 62.00)*1000 .00</p> <p>H: 0.43 (50.00/1176 26.00)*1000 .00</p> <p>M: 0.08 (1.00/11936. 00)*1000.00</p>	<p>0.37 número (48.00/1285 86.00)*1000 .00</p> <p>H: 0.41 (48.00/1164 09.00)*1000 .00</p> <p>M: 0.00 (0.00/12177. 00)*1000.00</p>	<p>0.28 número (22.00/7991 6.00)*1000. 00</p> <p>H: 0.30 (22.00/7238 1.00)*1000. 00</p> <p>M: 0.00 (0.00/7535.0 0)*1000.00</p>	<p>0.42 número (51.00/1200 31.00)*1000 .00</p> <p>H: 0.46 (50.00/1090 48.00)*1000 .00</p> <p>M: 0.09 (1.00/10983. 00)*1000.00</p>	3
•Asistencia	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>4 Porcentaje de usuarios de los programas de reinserción laboral colocados en un trabajo, respecto del total de usuarios intervenidos en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de usuarios de los Programas de reinserción laboral colocados en un trabajo en el año t /N° de usuarios intervenidos en el año t )*100</p>	<p>35.83 % (1696.00/47 33.00)*100</p> <p>H: 39.58 (1494.00/37 75.00)*100</p> <p>M: 21.09 (202.00/958. 00)*100</p>	<p>36.66 % (1611.00/43 94.00)*100</p> <p>H: 39.97 (1415.00/35 40.00)*100</p> <p>M: 22.95 (196.00/854. 00)*100</p>	<p>38.11 % (1685.00/44 21.00)*100</p> <p>H: 40.09 (1393.00/34 75.00)*100</p> <p>M: 30.87 (292.00/946. 00)*100</p>	<p>22.26 % (485.00/217 9.00)*100</p> <p>H: 23.76 (427.00/179 7.00)*100</p> <p>M: 15.18 (58.00/382.0 0)*100</p>	<p>36.32 % (1503.00/41 38.00)*100</p> <p>H: 36.85 (1268.00/34 41.00)*100</p> <p>M: 33.72 (235.00/697. 00)*100</p>	4

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo a Junio 2018	Meta 2019	Notas
•Atención	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>5 Porcentaje de condenados privados de libertad que concluyen proceso educativo en el año t, respecto del total de condenados privados de libertad que acceden a proceso educativo en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de condenados privados de libertad que concluyen proceso educativo en el año t/Número total de condenados privados de libertad que acceden a proceso educativo en el año t)*100</p>	<p>83.59 % (13427.00/16062.00)*100</p> <p>H: 92.41 (1206.00/1305.00)*100</p> <p>M: 82.81 (12221.00/14757.00)*100</p>	<p>83.26 % (12879.00/15468.00)*100</p> <p>H: 82.75 (11678.00/14112.00)*100</p> <p>M: 88.57 (1201.00/1356.00)*100</p>	<p>86.35 % (14009.00/16223.00)*100</p> <p>H: 86.08 (12702.00/14756.00)*100</p> <p>M: 89.09 (1307.00/1467.00)*100</p>	<p>12.19 % (1690.00/13860.00)*100</p> <p>H: 11.78 (1493.00/12676.00)*100</p> <p>M: 16.64 (197.00/1184.00)*100</p>	<p>85.00 % (12205.00/14359.00)*100</p> <p>H: 84.62 (11107.00/13125.00)*100</p> <p>M: 88.98 (1098.00/1234.00)*100</p>	5
<p>•Atención</p> <p>-Información y atención ciudadana</p> <p>»Atención ciudadana</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>6 Días hábiles promedio de respuesta de las solicitudes de trámites y reclamos ingresadas bajo la Ley 19.880, respecto del total de solicitudes respondidas de Trámites y Reclamos en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>Sumatoria de días hábiles de respuesta de solicitudes de trámites y reclamos respondidas bajo la ley 19.880 en el año t/N° total de solicitudes de trámites y reclamos respondidas en el año t</p>	<p>5.14 días 75875.00/14763.00</p> <p>H: 4.77 51681.00/10844.00</p> <p>M: 6.17 24194.00/3919.00</p>	<p>3.62 días 49487.00/13657.00</p> <p>H: 3.42 34418.00/10066.00</p> <p>M: 4.20 15069.00/3591.00</p>	<p>4.37 días 50373.00/11520.00</p> <p>H: 4.15 34684.00/8366.00</p> <p>M: 4.97 15689.00/3154.00</p>	<p>4.20 días 23508.00/5603.00</p> <p>H: 3.82 15373.00/4028.00</p> <p>M: 5.17 8135.00/1575.00</p>	<p>4.62 días 58232.00/12602.00</p> <p>H: 4.23 38312.00/9051.00</p> <p>M: 5.61 19920.00/3551.00</p>	6

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo a Junio 2018	Meta 2019	Notas
•Asistencia	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  7 Porcentaje de condenados capacitados laboralmente con certificación en el año t  Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de condenados con capacitación laboral certificada en el año t/Promedio mensual de condenados en el año t)*100	8.22 % (2535.00/30847.00)*100  H: 23.08 (449.00/1945.00)*100  M: 7.22 (2086.00/28902.00)*100	9.99 % (2967.00/29693.00)*100  H: 8.98 (2496.00/27785.00)*100  M: 24.69 (471.00/1908.00)*100	13.80 % (3846.00/27877.00)*100  H: 12.22 (3162.00/25866.00)*100  M: 34.01 (684.00/2011.00)*100	4.98 % (1364.00/27372.00)*100  H: 4.38 (1112.00/25403.00)*100  M: 12.80 (252.00/1969.00)*100	9.98 % (2735.00/27401.00)*100  H: 9.05 (2298.00/25398.00)*100  M: 21.82 (437.00/2003.00)*100	7

Notas:

1 Se entiende por fuga desde el interior, la evasión de una persona condenada a pena privativa de libertad y/o en prisión preventiva desde el interior de los establecimientos penitenciarios del subsistema cerrado (población reclusa 24 horas, los apremios, la reclusión nocturna, entre otros), en el que se pierde el control físico y/o visual por parte del personal institucional. Se considera fuga inclusive a aquellas evasiones en las que el recluso sea recapturado por los organismos policiales. No se considerará como fuga desde el interior los incumplimientos de permisos de salida (Salida Dominical, Salida de Fin de Semana, Salida Controlada al Medio Libre y los permisos de Salida Laboral). Los Internos que están bajo la custodia institucional en el año t, corresponde a todas las personas que fueron atendidas por Gendarmería cada vez que ingresaron al Subsistema cerrado en el año t, por ende, un sujeto será contabilizado tantas veces ingrese al Subsistema Cerrado durante el año t.

2 Se entiende por fuga desde el exterior, la evasión de una persona condenada a pena privativa de libertad y/o en prisión preventiva recluso en un recinto penitenciario del subsistema cerrado durante el traslado o permanencia de éste en tribunales, hospitales u otros lugares distintos a un establecimiento penitenciario en el que se pierde el control físico y/o visual por parte del personal institucional, en los cuales las normativas administrativas, sanitarias (según corresponde) y las condiciones de seguridad se encuentran bajo la gestión de otra institución pública y/o privada. No se incluyen a las personas que presenten una medida cautelar distinta a la prisión preventiva, ni a aquellas personas puestas a disposición de Tribunales para control de detención que no han sido formalizadas y/o la orden de ingreso a un establecimiento penitenciario no ha sido recibida por Gendarmería de Chile. Los Internos que están bajo la custodia institucional en el año t, corresponde a todas las personas que fueron atendidas por Gendarmería cada vez que ingresaron al Subsistema cerrado en el año t, por ende, un sujeto será contabilizado tantas veces ingrese al Subsistema Cerrado durante el año t.

3 Se entiende por agresiones con resultado de muerte a aquellas acciones o hechos de violencia entre internos (riñas y/o agresiones) que causan la muerte de uno o más internos(as) involucrados. No son catalogados como homicidios dado que esto es atribución de los Tribunales de Justicia.

4 Se considerarán para el indicador los Programas de Reinserción laboral PAP (Programa de Apoyo Postpenitenciario), PRL (Programa de Reinserción Laboral) y PILSA (Programa de Intermediación Laboral en Sistema Abierto). Se entenderá por colocado laboralmente a todo(a) usuario(a) de los programas de reinserción laboral que obtenga o inicie un trabajo remunerado dependiente o independiente, siendo acreditado por un documento que da cuenta de su actividad laboral (contrato de trabajo y/o certificado de cotizaciones y/o liquidación de sueldo y/o inicio de actividades y/o boletas de honorarios y/o permiso municipal y/o certificado laboral). Se entenderá por usuario(a) intervenido(a), aquella persona que recibe una o más prestaciones de los programas de reinserción laboral.

5 Se entenderá por proceso educativo aquel que la Ley General de Educación N° 20.370 considera (en el contexto de la educación de adultos) en sus modalidades y niveles que permiten la instrucción formal regular en nivel básico o medio, incluyendo además de los cursos especiales de alfabetización; otros programas de estudios tales como los flexibles o validación de estudios-exámenes libres, siendo el acceso a este proceso educativo una herramienta de reinserción. Se entenderá que concluye su proceso educativo todo aquel condenado que finaliza el período lectivo que corresponde a la modalidad educativa que cursa, y aquellos internos que estando en cualquiera de las modalidades educativas, acceden a un permiso de salida (salida controlada al medio libre, salida laboral, u otra), obtienen indulto, obtienen libertad condicional o cumplen condena, entre otros. Se entenderá que no concluyen el proceso educativo, todos los condenados que interrumpen dicho proceso por motivos tales como: abandono voluntario, fugas, quebrantamientos y otras. Este indicador cuantifica toda la actividad educativa a la que accede la población condenada privada de libertad en los sistemas cerrado y semiabierto.

6 Para este indicador se contabilizarán sólo las solicitudes registradas en el Sistema Informático ASIAC, correspondiente a los Trámites y Reclamos. Estas solicitudes pueden ser presenciales, vía web o vía telefónica. Se entenderá que Trámite es el tipo de solicitud en donde el solicitante requiere al Servicio algún tipo de documento específico, ya sea pronunciamiento por parte de Gendarmería de Chile o la certificación de información Institucional. Y como Reclamo el tipo de solicitud en el cual se manifiesta la disconformidad del requirente producto de la actuación indebida del Servicio, la inatención oportuna, y/o frente a una conducta irregular de uno o de varios funcionarios de Gendarmería de Chile. Para los efectos de contabilizar los días de respuesta de solicitud, se considerará que todas aquellas solicitudes respondidas en menos de un (01) día, se le asignará el valor de 1 al tiempo de respuesta. Se considera como fecha de inicio al día en que ingresó la solicitud, considerando que si se ingresa en día inhábil, se contará a partir del día hábil siguiente. Se considera como fecha de término al día en el cual se dio respuesta positiva, negativa o parcial al solicitante.

7 Las capacitaciones son ejecutadas y certificadas por instituciones externas a Gendarmería de Chile, estando constituida la oferta en su mayoría, por cupos provenientes de convenios suscritos con el SENCE, y adicionalmente por cupos que se gestionan a nivel local y con organismos técnicos de capacitación (OTEC). Se entenderá por "condenado con capacitación laboral certificada", aquel interno condenado del Subsistema Cerrado o Subsistema Semiabierto que ha participado, concluido y aprobado un curso de capacitación, orientado al ejercicio de un trabajo dependiente o independiente y que es entregado por organismos técnicos acreditados. Se entenderá como "Promedio mensual de condenados en el año t" el promedio de la existencia total mensual, al último día de cada mes, de condenados reclusos que permanecen 24 horas en las unidades penales de los Subsistemas Cerrado o Semiabierto.